

RESOLUCIÓN n.º 36 2 - - DE 21 MAY 2021

“Por la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat.”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 001 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares (...)”*.

Que el artículo 144 del Decreto Ley 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”*, dispone que las normas del Estatuto General de Contratación Pública se aplicarán en el Distrito y sus entidades descentralizadas en todo aquello que no regule el mencionado decreto.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, establece que los jefes o representantes legales de las entidades públicas, según los términos y condiciones de las normas legales que regulen su organización y funcionamiento, tendrán la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para escoger los contratistas.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, establece los principios de la función administrativa distrital y señala que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y



RESOLUCIÓN n.º 36 2 - - - DE 21 MAI 2021 Pág. 3 de 3

Continuación Resolución "Por la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat."

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario actualizar el Manual de Contratación de la entidad, en aras de la mejora continua que exige la gestión contractual y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal y la función pública transparentes, ajustados al Estatuto General de Contratación Pública y a las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. – Actualizar y adoptar el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat, que se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma, el cual corresponde al código PS07-MM01 versión 1.

Artículo 2º. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de la entidad y comunicarla a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario y a la Subdirección Administrativa.

Artículo 3º. – Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 852 de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Proyectó: *Angela Rosio Parada Olarte – Contratista – Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID.*
Revisó: *Sandra Remolina – Contratista Subdirección Administrativa*
María Carolina Rueda Pérez – Contratista Subsecretaría Jurídica
María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Médica
Aprobó: *Máttred Constanza Acuña Díaz – Subdirectora Administrativa*
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaría Jurídica
Nelson Javier Viquez – Subsecretario de Gestión Corporativa CID